

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 230, DE 06.02.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Reñaca-Cochoa-Concón**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 94,5 MHz; estudio principal ubicado en Independencia N° 1952, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 40" Latitud Sur, 70° 36' 51" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); estudio alternativo ubicado en Antonio Bellet N° 281, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 16" Latitud Sur, 70° 36' 59" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Paradero 6 N° 14, Agua Santa Alto, comuna de Viña Del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 56" Latitud Sur, 71° 33' 41" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antena s tipo Yagi de 3 elementos; 7,23 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 4,11 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,28	4,66	5,92	9,02	13,85	19,49	20,82	19,66	21,01
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	19,66	13,94	9,02	5,90	4,63	4,15	1,57	0,00	1,73

El radioenlace estudio principal-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO
LABRA
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO
LABRA FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO,
l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES, ou=*,
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2024.02.13 11:59:05 -03'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN